



REGIÓN ANCASH

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 0200 -2016-GRA/GR.

Huaraz, 20 ABR 2016



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia. (...)”.



Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...) y en tal sentido el Artículo 9.2 de esta ley señala que: “La autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0669-2015-GRA/GR, de fecha 23 de julio del 2015, se designó al Ing. **MARCO ANTONIO LUDEÑA LEON**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F – 4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash.



Que, en marco de la autonomía administrativa y por razones de carácter funcional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-2000-PCM, se ha visto por conveniente Aceptar la Renuncia del Ing. **MARCO ANTONIO LUDEÑA LEON**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F – 4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783- Ley de bases de la Descentralización, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ, 25 ABR 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA  
Fedataria Gobierno Regional de Ancash



SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, de fecha 28 de marzo del 2016, presentada por el Ing. **MARCO ANTONIO LUDEÑA LEON**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F – 4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, cargo considerado como de confianza en el Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución, **expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestado.**



**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la expedición de la presente al Ing. **JULIO CESAR JORDAN SALDAÑA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios, Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F – 4 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a los interesados y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Ancash, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Waldo Rios Salcedo*

Waldo Rios Salcedo  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ, 25 ABR 2016

*Edith Maria Acevedo Egusquiza*  
EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA  
Fedataria Gobierno Regional de Ancash